



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 68 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 28 JUN 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 079-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 19 de Mayo 2016, Opinión Legal Nº108-2016-MPH-GT/AL., de fecha 14 de Junio 2016, expediente Nro. 10726 de fecha 22 de Abril 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley Nº. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 22 de Abril 2016, por el señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje C7L-966, año de fabricación 2014, clase M2. C3., Marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico Nº 079-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 19 de Mayo del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de Rodaje Nro. C7L-966, año de fabricación 2014, Clase M2.C3, Marca Toyota, en la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L.





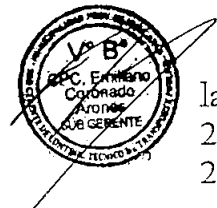
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje C7L-966, año de fabricación 2014, clase M2.C3, Marca Toyota; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000048483, por concepto de incremento vehicular.

Que, mediante Opinión Legal N°108-2016-MPH-GT/AL, de fecha 14 de Junio 2016, se declara en fundada la solicitud de Incremento del vehículo de placa de rodaje C7L-966, vehicular incoada por el señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO, en su condición de Gerente de la Empresa de Transportes y Servicios Generales “APACC PERU” S.R.L., respecto a la solicitud de incremento vehicular, en consecuencia se proyecte la Resolución de Gerencia correspondiente.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de una (01) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes y Servicios Generales “APACC PERU” S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 135-2015-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
C7L-966	M2. C3.	2014	ALANYA VENTURA HIPOLITO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes y Servicios Generales “Apacc Perú” S.R.L.

Domicilio : Urb. Nery García Zarate Mz. “S” Lote 07- Distrito de Ayacucho.



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Colores : Negro, Azul y Rojo (franjas).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Interurbano.

Horario : 04.00 horas a 3:00 pm.

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	80 Km. Aprox.
		Vuelta	:	80 Km. Aprox.
		Total	:	160 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 25-30 minutos.
: vuelta: 25-30 minutos.

Tipo de Unidades : M2. Cmta. Rural.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	13 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	13 Unidades.



ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular C7L-966, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes y Servicios Generales “APACC PERU” S.R.L.

ARTICULO CUARTO.- La unidad vehicular autorizada C7L-966, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes y Servicios Generales “APACC PERU” S.R.L., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Generales “APACC PERU” S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 30 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1964-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales se remite a Ud. copia
del original de: RG-68-2016-MPH/ST

de fecha: 28 JUN. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

04 JUL 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____